



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

# Decre. de PERSONAL

REF.: ACEPTE MODIFICACION DE CONTRATO DE  
TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SEÑALA,  
PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

TREHUACO, 09 ABR 2021

DECRETO ALCALDICO N° 277 //

## VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior,

El convenio de fecha 28 de enero de 2010, de JUNJI que traspasa VTF los Fondos a la I. Municipalidad de Trehuaco.

El Decreto Alcaldico N° 1016 del 23 de septiembre de 2010, que traspasa la Administración de Salas Cunas a este D.A.E.M,

El Decreto Alcaldico N° 558 del 30 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2021 y por razones de Servicio.

El Decreto Alcaldico N° 205 de fecha 11 de mayo de 2020, que aprueba contrato de trabajo de doña Luzmira Pedreros Barrera de forma indefinida.

## DECRETO:

1.- APRUÉBESE, a partir de la fecha que se indica la modificación del Contrato de Trabajo de la persona que a continuación se nombra, en los términos contenidos en el documento que se adjunta al presente Decreto Alcaldico:

Nombre: LUZMIRA ALEJANDRA PEDREROS BARRERA

Rut. N° \_\_\_\_\_

Función: AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES

Fecha de Modificación: a contar del 01 de marzo de 2021

2.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de la VTF JUNJI 2021.

3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LOUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



LOUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

**MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO**

En Trehuaco, a 01 de marzo de 2021, modifíquese el Contrato de Trabajo Original de Doña LUZMIRA ALEJANDRA PEDREROS BARRERA, RUN N° [REDACTED], Auxiliar de Servicios Menores de Sala Cuna y Jardín Infantil Arcoíris VTF JUNJI, de la comuna de Trehuaco, en los términos que a continuación se señalan.

**Artículo 1º** Modifíquese a partir del 01 de marzo de 2021, el Artículo 2º que se refiere a la jornada laboral, quedando ésta en 44 horas cronológicas.

**Artículo 2º:** Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las demás cláusulas originales que no han sido consideradas en la presente modificación.

**Artículo 3º:** Para constancia y conformidad, las partes firman la presente modificación en cinco ejemplares, quedando una copia para el empleado.

  
LUZMIRA PEDREROS BARRERA  
TRABAJADOR

